



Conocimiento y conocimiento empírico en Kant

(un estudio lógico-conceptual de la filosofía del conocimiento de Kant)

Por David Coble Sarro

davcobsarr@hotmail.com

Resumen

En este trabajo se hace un estudio riguroso de naturaleza lógica y conceptual; donde establezco con precisión, que Kant elabora un concepto de conocimiento como determinación del tiempo (en el tiempo) como forma originaria del sentido interno y de toda experiencia. El tiempo es la forma en que se realiza la unidad de la apercepción. El conocimiento es para Kant el pensamiento verdadero de una síntesis de representaciones unificadas en un objeto; de una determinación temporal, empírica o a priori, de las representaciones empíricas conforme a reglas subjetivas a priori. Esta definición general de conocimiento es congruente con los distintos tipos de conocimiento. Todo conocimiento empírico es una determinación en el tiempo que constituye una determinación (concreción) empírica del tiempo y demás principios de determinación.

Palabras clave

Representación, determinación, tiempo, regla de determinación, combinación, a priori, empírico, tipos.

Abstract

In this work is made a rigorous study of conceptual and logical nature; when is established with precision that Kant make a concept of knowledge as determination of time (in the time) as original form of internal sense and of whole experience. The time is the form in what the aperception unity is achieved. The knowledge is for Kant the true thought about the synthesis of unifies representation in an object; of a temporary determination,, empiric or a priori, of empirical representation by a priori subjective rules. This general definition of knowledge is coherent with different types of knowledge. All empirical knowledge is a determination in time that constitute



a empirical determination (concretion) of time and rest of determination principles.

Keywords

Representation, determination, time, determination rules, combination, a priori, empiric, types.

Sumario

Introducción

I. Intuición como receptividad o facultad de objetos

1. Receptividad, afectabilidad, y objeto.

2. *Referencia objetiva, representación inmediata y efecto.*

3. *Intuición sensible.*

4. Lo externo como lo indeterminado respecto a nosotros, *cosa en sí misma.*

5. *Conocimiento y afectabilidad.*

II. *La intuición como afección de algo externo desde reglas subjetivas (idealidad trascendental de*

los sentidos)

III. Pensamiento y conocimiento

1. *Concepto como síntesis y representación mediata.*

2. *Concepto como regla de pensamiento y como pensamiento-síntesis.*

3. Entendimiento como *facultad de juicios y conocimientos.*

4. Conocimiento conceptual y conocimiento intuitivo.

5. Referencia a y determinación del objeto: conocimiento empírico y conocimiento a priori

IV. La Razón como *fuentes de principios a priori* de determinación temporal



1. La *Razón* como facultad de principios a priori del conocimiento.
2. Las *reglas formales de determinación* de la *intuición*, del *entendimiento* y de la *razón*.
3. *La síntesis de la imaginación: facultad activa de determinación temporal*.

V. Conocimiento empírico

1. Experiencia o síntesis fenoménica.
2. Determinación empírica del objeto.

VI. Conocimiento a priori puro trascendental

1. Definición de conocimiento trascendental: *órganon-crítica* de la razón pura y filosofía trascendental.
2. A priori no trascendental puro (matemático): determinación a priori de la intuición pura del espacio.
3. A priori no trascendental no puro (ciencia pura).
4. A priori trascendental: principios formales de la experiencia y el conocimiento; conocimiento a priori de objetos; intuiciones puras, categorías y principios del entendimiento, unidad originaria de la apercepción, ideas transcendentales.

VII. Definición general del conocimiento

1. Conocimiento como pensamiento o juicio sobre un objeto: determinación del objeto.
2. Conocimiento como *pensamiento objetivo o verdadero*.
3. Conocimiento como *pensamiento objetivo o verdadero de una determinación temporal*.
4. Como *síntesis de representaciones; referencia, directa o indirecta, a objeto*; conocimiento de objetos, verdad; *imaginación como condición*.
5. Posibilidad de un concepto de conocimiento
 - Determinación de un objeto.



-Determinación a priori: modo formal de afectarnos, modo formal del enlace (combinación)

-Determinación empírica:

-Como percepción del objeto: conocimiento intuitivo (no conceptual); modo de afectarnos como determinación del objeto.

Conclusiones

-Objeto de conocimiento y determinación.

-Principios a priori como reglas a priori de determinación o determinaciones a priori: determinación en el tiempo y por el tiempo (unidad originaria y forma originaria; principios del entendimiento e ideas trascendentales).

-Determinación empírica y conocimiento empírico: determinación empírica en el tiempo y progresión.



Introducción

El propósito de este estudio es tratar de establecer el sentido íntimo y el fundamento último de la filosofía kantiana del conocimiento; y así ver que es lo que Kant nos dice y por qué lo dice, en lugar de conformarnos a reproducir los tópicos comunes al respecto y a tomar razones aparentes como si fuesen las auténticas razones que Kant ofrece para decir lo que dice. Y en todo caso, se trata de poner en claro lo que Kant entiende por conocimiento -así como por conocimiento trascendental y por conocimiento empírico- desde los conceptos que el mismo nos ofrece como elementos o piezas básicas de construcción. Así pues, de lo que se trata, en definitiva, es de reconocer en los textos de Kant (en la *Crítica de la Razón Pura*) los conceptos que pueden considerarse primitivos y fundamentales, sobre los que se construyen y giran las doctrinas básicas; pues desde estos podemos entender, o sea, ver en su carácter íntimo y origen o fundamento (en sus principios), toda la construcción que hace Kant sobre el conocimiento, desde que esta no es otra que lo que se deriva y depende de aquellos principios y origen. Así lo que sea el conocimiento empírico y la caracterización que hace Kant del conocimiento en las *Matemáticas* (*juicios matemáticos*), o de que nos hable aquí de conocimiento, así como la caracterización que realiza de los *juicios empíricos* de la ciencia y su concepto de *ley empírica* como *generalización arbitrario*, y en general toda su visión del *conocimiento empírico* y de su progreso, es algo que sólo puede entenderse cabalmente desde los principios mismos que están a la base de toda su construcción.

La investigación de estos principios teóricos, conceptos y doctrinas primitivas y fundamentales, ha de ser considerada, por tanto, como una indagación sobre lo que puede ser llamado el 'núcleo teórico' del sistema teórico kantiano respecto al conocimiento; y además este puede ser considerado ya en sí mismo, en lo que respecta a su contenido, como una teoría en sentido pleno, pues con tales principios se nos ofrece ya una doctrina del conocimiento, es decir, se nos da una afirmación abstracta y comprensiva de lo que es el conocimiento, donde quedan incluidas todas las especies o tipos posibles de conocimiento. De modo que cada doctrina específica sobre un tipo de conocimiento, ha de ser entendido como una extensión de aquella, o como algo que se deriva como especificación del contenido común y fundamental dado en la doctrina del conocimiento. Los rasgos esenciales de la doctrina sectorial del conocimiento han de venir dados en aquella teoría fundamental, y cada teoría sectorial no hace sino considerar una clase (grupo) de conocimientos donde se dan unas características comunes que permiten agruparlos en tal clase, además de las características



fundamentales que los definen como conocimientos y permiten considerarlos como tales y no como otra cosa distinta, como algo que no es conocimiento aunque puede ser algo próximo al conocimiento, por ejemplo una representación intuitiva aislada.

Una teoría del conocimiento es una teoría que ha de ser implementada o desarrollada en concreto, o mejor, en una progresión coherente desde principios teóricos, para así dar lugar (entrada) a diversas teorías específicas que reproducen aquella y la reflejan desde una perceptiva o punto de vista más limitado en alcance; pero que de ningún modo pueden desvincularse de su base, pues de hacerlo perderían su consistencia e inteligibilidad. En cada doctrina específica se ha de poder reconocer la doctrina fundamental primitiva, como horizonte de referencia fundamental y como sentido básico e íntimo del que la doctrina es una reproducción y reafirmación. No es lícito en Filosofía, así como en ninguna construcción y proyecto racional en crecimiento que parte de principios afirmados expresamente o implícitamente como tales y reconocibles, desprestigiar o ignorar tales principios una vez establecidos (o reconocidos por otra persona distinta a su autor). En el caso presente, no podemos desprestigiar lo que Kant afirme sobre lo que sea el conocimiento, su naturaleza y origen, en el momento de tener que entender lo que nos dice respecto a lo que sea el conocimiento matemático o el empírico, o bien lo que sea una ley natural (empírica). Pero, aún más, la teoría del conocimiento, esto es, su mismo concepto, ha de quedar recogida y ser reflejada en lo que Kant llama conocimiento trascendental; pues ha toda teoría ulterior ha de ser, por una exigencia de coherencia, un desarrollo de aquella, o si se prefiere, una especie respecto a su género. De modo que el estudio presente lo es en un sentido fundamental como indagación de la existencia de coherencia en el sistema kantiano del conocimiento, o más sencillamente, como indagación de tal sistema, hasta el punto de saber si está logrado y hasta grado lo está. Y es patente que la coherencia de tal sistema dependerá del modo o grado de rigor en que se aplique el o los principios de tal sistema (si los hubiera) para la extracción de consecuencias de los mismos, y así, en el grado en que los desarrollos ulteriores a los principios recogen o reproducen estos. La coherencia del sistema y su existencia misma dependen fundamentalmente, aunque no únicamente, sobre el hecho de su consecuencia con los principios del mismo, por haber en ello una aplicación irrenunciable del principio de no contradicción.

Tras una consideración atenta encontramos que Kant entiende por 'conocimiento' la *relación de conformidad* de una representación con un objeto, o más exactamente, de una representación cualquiera, ya formal o ya intuitiva, con una representación intuitiva cualquiera; ya se trate de una intuición, o de una representación que se resuelva en intuiciones. Este



concepto (doctrina) se debe y tiene su origen en los conceptos de intuición como recepción o efecto de un objeto sobre el psiquismo en conformidad con la *propiedad formal* que este tiene de ser afectado (condiciones formales de la intuición o intuiciones puras); y en el concepto de juicio como instancia donde se piensa un concepto de una representación intuitiva, de suerte que Kant nos dice que el concepto (representación intelectual) es una pensamiento de la representación intuitiva, y a la postre de una intuición o intuiciones; ya que el concepto (predicado) es lo que se dice o piensa de la representación intuitiva (sujeto). Según Kant solo podemos recibir objetos en tanto que estos *nos afectan de algún modo*, y la intuición es definida precisamente como *receptividad*, que no es otra cosa que afectabilidad o capacidad de ser afectados por *objetos externos* o algo externo indeterminado en sí mismo sin relación alguna a nuestro psiquismo). Solo podemos tener conocimiento en cuanto somos afectados por algo, y solo respecto al modo en que somos afectados (la intuición o efecto), nunca respecto a la cosa en sí misma (a lo que no entra en relación con nosotros). Y el conocimiento es el pensamiento objetivo o conforme a su objeto (pensamiento verdadero), y esta conformidad de lo pensado (predicado) es algo que solo puede establecerse desde la experiencia para el caso del conocimiento empírico, en el sentido de que hay que observarlo en la representación intuitiva (sujeto). Solo la experiencia puede decidir si cae realmente o está subsumido bajo el concepto empírico, o sea, si lo pensado se da en el sujeto.

Pero en el caso de lo que Kant llama *conocimiento trascendental* nos encontramos con una situación análoga en alguna medida, por cuanto la experiencia es el medio en que se establece tal tipo de conocimiento, no en cuanto se requiera recurrir a ella para comprobar la conformidad sino en cuanto es el referente desde el que se establece tal conocimiento. Kant nos dice que el conocimiento trascendental es el *conocimiento del modo en que conocemos en cuanto este conocimiento puede darse a priori*; pero este no es más que el conocimiento de las condiciones o reglas formales (principios) a priori de toda experiencia y conocimiento. Es, por tanto el conocimiento de la forma subjetiva de la experiencia y del conocimiento, y así el conocimiento de las *condiciones formales* es el conocimiento del modo en que conocemos, que no es otro que el conocimiento de las fuentes subjetivas de todo conocimiento. Y así todos los principios a priori de la Razón Pura, como *facultad de principios a priori* cualesquiera, ya se trate de las intuiciones puras (espacio y tiempo), de las categorías (pensamientos puros), de las ideas trascendentales de la Razón Pura, o ya de la misma unidad originaria de la apercepción pura (como regla o principio formal supremo de síntesis y conocimiento), en todo caso se trata de reglas formales (formas) que pueden ser consideradas como conceptos o



pensamientos formales de la experiencia; que convienen a esta precisamente por constituir su forma o condición formal subjetiva (legislación formal del sujeto según la hipótesis de considerar las reglas en mí como condiciones subjetivas de receptividad y síntesis). Así el conocimiento trascendental se ajusta a la formulación (concepto) general del conocimiento, pues las formas a priori -desde la apercepción pura hasta los conceptos poroso de la Razón- resultan ser conceptos o pensamientos verdaderos sobre la experiencia, y así sobre algo que es una serie de intuiciones o fenómenos, un objeto dado aunque complejo, pero en definitiva una representación intuitiva que se resuelve en intuiciones, pues es la serie sintética delas mismas.

Algo análogo cabe decir respecto a las Matemáticas, pues en esta también tenemos representaciones intelectuales (conceptos) que se corresponden con los objetos de los que son pensamientos (pensados con ellos o subsumidos bajo ellos). Aquí los conceptos u objetos son construidos a priori sobre la intuición pura trascendental (espacio y/o tiempo), de modo que podemos obtener representaciones a priori verdaderas de los objetos así producidos (rectas, círculos...). En resumen podemos sostener que en el conocimiento empírico de la experiencia tenemos un pensamiento o representación conceptual empírica de representaciones intuitivas; en el conocimiento trascendental tenemos un pensamiento o representación conceptual a priori de la experiencia como representación empírica compleja (pensamiento verdadero y a priori de esta); y en las Matemáticas tenemos una representación conceptual o pensamiento a priori de representaciones intuitivas (intuiciones puras).

Kant también nos habla del conocimiento, y en general de cualquier síntesis, ya sea empírica o pura, como de una determinación del tiempo, o sea, como una determinación de la posición temporal de toda representación (ya empírica ya pura); y así los distintos principios a priori que no son la unidad original de la apercepción, son determinaciones de esta unidad original en el sentido de que la realizan al estar determinados a priori por ella como forma o regla suprema de determinación en el tiempo. Los principios del entendimiento no hacen sino trasponer a su modo el orden temporal original, o sea, el tiempo como forma del sentido interno y como unidad misma de la apercepción. El tiempo es en definitiva el principio supremo de unidad (síntesis) pues el mismo es la unidad original a priori y subjetiva que determina toda unidad ulterior, ya sea a priori o empírica. Mas de este modo, todo conocimiento es el pensamiento verdadero sobre una representación intuitiva donde la representación intelectual pensada constituye una *determinación temporal* de las dos *representaciones* (sujeto y predicado pensado) según algún *modo del tiempo* (permanencia, sucesión,



simultaneidad). Se piensa, por tanto, una relación temporal entre las representaciones unidas en el *juicio*, y esta está determinada a priori por los principios formales subjetivos; que son así reglas o principios de determinación a priori del tiempo, en cuanto determinaciones realizadas por el tiempo y el resto de principios formales, pero también, muy verosímilmente, como determinaciones de esos principios en el sentido de que las síntesis empíricas son algo que realiza la unidad original temporal, pues esta viene a ser una unidad meramente formal y máximamente formal (precisamente como forma y condición suprema de la experiencia).

La hipótesis o punto a resolver, en cuanto está aludido pero no aclarado explícitamente por Kant, es si se puede hablar de una determinación realizada sobre el tiempo, a la vez y de modo complementario, a una determinación realizada por el tiempo (como regla de unidad en el tiempo); lo que Kant -en este caso- nos presenta explícitamente como *determinación temporal* o *determinación de la posición en el tiempo* de dos representaciones, entre sí y respecto a la experiencia en general. Pues quedará claro en su momento que Kant nos presenta reglas o condiciones de determinación en el tiempo, o sea, de principios de determinación a priori. Junto a esta es verosímil considerar la existencia de una determinación sobre el tiempo, complementaria de una determinación realizada por el tiempo desde que Kant nos habla de una realización de las formas a priori en las representaciones o unidades empíricas. En todo caso las dos especies de determinación (por y sobre el tiempo) han de ser verificadas en cada una de las especies de conocimiento, pues cada una de estas especies ha de ajustarse en teoría a la caracterización del conocimiento como una síntesis en el tiempo, o sea, primero como una determinación de aquellas en el tiempo (por el tiempo), y en segundo lugar y por lo que tiene de verosímil, si se verifica como una determinación sobre el tiempo cuando menos en el sentido de una realización de este. Creemos -concluiremos- que se puede hablar de una determinación en este sentido, en tanto que el tiempo es la forma originaria y máximamente general de la experiencia, que en su despliegue efectivo realiza esa forma originaria, y así se puede ver en este despliegue empírico el proyecto metafísico *in concreto* o realización de aquel proyecto metafísico de avance y síntesis empírica que constituye el tiempo. Para decidirnos sobre la verosimilitud o ausencia de verosimilitud de un concepto de determinación sobre el tiempo, y sobre las formas puras que lo realizan, es importante tener presente que Kant nos refiere el juicio como una operación del entendimiento donde este piensa algo como determinación del sujeto, y sobre este concepto es verosímil que se pueda establecer si nos habla, aún de modo implícito y vago, de una tal determinación sobre las formas o reglas de determinación temporal.



Si el conocimiento se define en general como una relación de conformidad (correspondencia) de representaciones cualesquiera con un objeto, en el sentido de que se piensa con un concepto (representación intelectual ya pura ya empírica) una representación empírica que ha de resolverse en intuiciones; entonces ha de verse qué sentido tiene hablar de una determinación en el tiempo (por el tiempo) y, si es el caso y de modo verosímil, una determinación sobre el tiempo, en el caso de las especies de conocimiento que no son la empírica, en el conocimiento trascendental y en el conocimiento matemático. Pues aquí también ha de darse una tal determinación del tiempo, si esta es una característica esencial al conocimiento, a todo conocimiento como un rasgo definitorio tal cual lo pueda ser el que da una definición original (concepto original); de modo que si se da tal caracterización, y aquí se sostiene que se da, queda margen para una investigación sobre la coherencia teórica de Kant en un punto central, y en realidad en la misma base o centro teórico de su sistema, en lo que puede considerarse como teoría fundamental del conocimiento o centro de su sistema¹.

Así, como decimos, en el conocimiento matemático tenemos juicios a priori sobre representaciones intuitivas o intuiciones puras construidas sobre las intuiciones puras trascendentales (espacio y tiempo), y aquí habría de darse igualmente una determinación a priori del tiempo, como determinación temporal o determinación de las posiciones en el tiempo (puntos temporales) de las dos representaciones relacionadas en el juicio (una como sujeto pensado y otra como representación pensada de aquella o predicado o pensamiento). Y análogamente en el *conocimiento trascendental* habrá de verse de qué relación se trata, o más claramente, cuáles son las representaciones relacionadas, cuál su naturaleza o carácter y cuál el modo de relación (de conformidad); y desde aquí cómo es posible hablar, o si lo es, de una determinación a priori del tiempo, por el tiempo y a la vez sobre el tiempo. Pues en este caso, y, con toda claridad, a diferencia del conocimiento empírico, lo tendríamos es un conocimiento a priori puro sobre la experiencia y el conocimiento en su totalidad; es decir tendríamos un conocimiento sobre la forma o condición formal -de posibilidad, suele decirse- de la experiencia y el conocimiento, y por tanto este es un conocimiento sobre el conocimiento empírico (aquel que se origina y depende de la experiencia sensible). Así Kant nos dice que "el conocimiento trascendental es el conocimiento del modo en que conocemos en cuanto que conocemos a priori", o sea, de los principios o reglas a priori que hacen posible tanto que tengamos un conocimiento empírico como un conocimiento a priori en este, que no es otro que el de esos mismos principios a priori.²



En resumen, desde un examen cuidadoso de distintos pasajes de la Crítica de la Razón Pura, llegamos a la conclusión (o conclusiones) de que Kant nos propone un concepto general de conocimiento como relación de conformidad entre representaciones cualesquiera y representaciones intuitivas cualesquiera; de suerte que bajo este quedan comprendidas, como especies suyas (subclases) el conocimiento empírico, el conocimiento matemático, y el conocimiento trascendental; y en todo caso se trata, como decimos, de una determinación de objetos o intuiciones (ya empíricas ya puras, ya aisladas ya tomadas como una serie o totalidad dada); y asimismo, concluimos que en toda especie de conocimiento se trata de una determinación temporal de las intuiciones (de su posición en el tiempo), y ella como consecuencia de una determinación a priori producida por el tiempo (como regla suprema de determinación) y el resto de principios o reglas de determinación (las categorías y las ideas trascendentales de la Razón Pura). Y concluiremos que Kant no sostiene, ni explícita ni implícitamente, que estos principios de determinación a priori del tiempo puedan ser determinados ellos mismos; ni en el sentido de ser determinados en el tiempo, ya que esto supondría el contrasentido teórico -que desvirtuaría su función y carácter- de determinarse a sí mismos³, a no ser por cuanto el tiempo como forma general y suprema de la experiencia y del pensamiento determina a priori los principios puros del entendimiento, de los que se dice que realizan el tiempo según un modo de este, y a no ser en el sentido de que las ideas de la razón determinan a priori a los principios del entendimiento puro, y así determinando a priori temporalmente a estos por cuanto establece cómo estos ha de determinar a priori (o sea, sintetizar o unir en el tiempo) las representaciones intuitivas. Pero un principio trascendental, regla formal de determinación en el tiempo, no puede ni determinarse a sí mismo, reflexivamente cabría quizá decir, ni a cualquier otro principio que no sea inferior; y respecto a una determinación de estas reglas formales por representaciones empíricas (conceptos y juicios empíricos) no puede decirse que Kant sostenga tal cosa, limitándose a afirmar que las representaciones y síntesis empíricas *realizan* la forma o unidad temporal (el tiempo) original y el resto de principios o reglas formales de determinación⁴.

1. Intuición como receptividad o facultad de objetos

Kant nos ofrece un concepto de conocimiento como relación de conformidad (adecuación) de una representación con un objeto o representación intuitiva (intuición), o más exactamente con una representación de carácter intuitivo (que sea una intuición o que pueda reducirse a intuiciones). Es evidente que



para entender este concepto, así como para entender su carácter abstracto o general, ha de entenderse cabalmente lo que Kant llama intuición y lo que llama objeto; y si es el caso, ha de establecerse si habla de objeto en uno o varios sentidos, y si desde estos pueden reconocerse con claridad unos conceptos; y tener con estos una teoría reconocible de lo que es pensado y conocido, o sea, de cómo es pensado y conocido, y en suma, en que consiste el pensamiento y el conocimiento como un tipo especial de este. Todo ello depende del concepto de intuición definida en términos de receptividad. Par Kant algo solo puede ser pensado y conocido en cuanto nos afecta de algún modo.

Kant nos habla de la *intuición como de una facultad por la que nos son dados objetos o facultad de objetos*⁵. Esta también puede ser llamada receptividad, y esta receptividad de objetos solo tiene lugar en cuanto somos afectados por objetos externos, o algo externo que en sí mismo es indeterminado y que entra en relación con nosotros afectando nuestro psiquismo. Así es patente que el darse objetos es un concepto que se refiere al hecho fundamental y esencial de que somos afectados por algo que es externo a nosotros y que nos afecta de alguna manera, es decir, que entra en relación con nosotros de alguna manera. Por tanto, la intuición como facultad de recibir objetos es una facultad de ser afectados por *objetos externos*, y así la receptividad o intuición no es más que una afectabilidad o *capacidad de ser afectados*⁶. Y desde esto es igualmente patente, y está fuera de toda duda, que lo que se nos da con la intuición es un objeto externo al que la intuición apunta o representa, ya que la intuición es precisamente el modo en que este nos afecta tal objeto y el modo en que este se nos aparece a nosotros (a nuestro psiquismo). Así la intuición como facultad es la capacidad de ser afectados por objetos externos, y cada afección es una intuición. La intuición, por tanto, resulta ser el concepto de intuir o percibir algo distinto de sí misma, y esto es lo que nos dice Kant cuando dice que la intuición es una *representación inmediata de un objeto*.⁷ No puede decir otra cosa con coherencia, después de haber dicho que cada intuición particular es el modo en que un objeto externo nos afecta, y de que solo podemos recibir o percibir objetos externos en cuanto estos nos afectan de algún modo, y solo el modo en que estos nos afectan que es el modo en que se no aparecen, pero nunca a estos objetos en sí mismos. La intuición (cada intuición singular) es precisamente un aparecer de un objeto externo en cuanto es un efecto de este sobre nosotros, y de esta suerte es una representación del mismo, y ello de un modo necesario; pues al ser un efecto de este objeto externo, es por ello algo que nos advierte o indica de su presencia como de la causa que produce tal efecto. Así surge de un modo natural y compelente el concepto de *representación intuitiva o inmediata*, donde la inmediatez de la representación alude a una relación entre el



objeto externo y su efecto sobre nosotros, sin que la intuición (el efecto según la forma de la intuición) requiera algo distinto para poder hacer referencia o representar el objeto que la produce.

Como puede apreciarse desde las declaraciones explícitas de Kant, aquello a lo que apunta todo pensamiento, y también todo conocimiento, es el objeto externo, por ser este lo que nos es dado por la intuición como capacidad de ser afectados. Esto es así sin rechazar la afirmación de que aquello que es conocido es la intuición, pues Kant sostiene explícitamente que lo que conocemos o es objeto de conocimiento como determinación en el tiempo - tal como veremos en su lugar- es la intuición; pero, con todo, esta es como acabamos de ver el modo en que nos afecta un objeto externo y por añadidura la representación inmediata de tal objeto externo (en su calidad de afecto), y por ello es lo que da objetividad a todo nuestro pensamiento, y en realidad, es su referente objetivo. Solo en cuanto la intuición es la representación de un objeto externo, y solo en cuanto la intuición es la capacidad de ser afectados por objetos, puede decirse que es el objeto al que se refiere todo pensamiento; y aunque Kant sea a veces ambiguo es su modo de expresarse, como cuando nos dice que el *objeto es aquello a que apunta todo pensamiento*⁸ sin explicitar si se trata de la intuición o más bien del objeto a que representa, es claro, con todo, el sentido de su teoría conforme a los conceptos que nos ofrece con toda claridad.⁹ En breve, no hay pensamiento, ni conocimiento, si no somos afectados de alguna manera; y lo único que podemos pensar y conocer es el modo de darse el objeto, así es la intuición o representación inmediata aquello que puede ser conocido, nunca el objeto en sí mismo al margen de su modo de darse, lo que Kant también afirma diciendo que nuestro conocimiento sólo trata sobre fenómenos, pero hace referencia a y es un conocimiento de objetos en sí mismos¹⁰. Pensamos la representación del objeto, que cabe interpretar como un conocimiento del objeto en sí mismo, de su propiedad de afectarnos, nunca a este mismo tal cual sea en sí mismo al margen de esta afectación.

Por último es importante no olvidar que Kant entiende por 'intuición' el concepto de facultad de darse objetos o receptividad; pero en el hombre la intuición es sensible requiriendo que el objeto afecte nuestra sensibilidad, no pudiendo afectarnos de otro modo. O sea, la receptividad requiere de afectación sensible, y así cuando Kant dice que no podemos recibir objetos sino en cuanto somos afectados, se refiere a que la receptividad en el ser humano es afectabilidad, y esta es siempre algo sensible, pues el ser afectados, al parecer, requiere siempre de sentidos. Pero no sabemos si en otros seres distintos existe una intuición intelectual o sensible, que no requería de afectación sensible.



Así pues, el *objeto externo* del que la intuición sensible es una representación inmediata es en sí mismo algo desconocido, pues no puede darse en sí mismo al significar esto que no nos afecta de manera alguna, o sea, que no entra en relación con nosotros y de él no tenemos intuición sensible o representación inmediata. En sí mismo el objeto externo es algo indeterminado respecto a nosotros y respecto a cualquier ser cognoscente, y es a este *algo indeterminado* a lo que Kant llama precisamente *cosa en sí misma*¹¹. Y claro está, por lo dicho hasta aquí, que la cosa en sí misma, es respecto a nosotros (los humanos) lo que no afecta nuestra sensibilidad. Como hemos indicado y como justificaremos, el pensamiento recae o es tal respecto de intuiciones, pero en un sentido abstracto que incluye intuiciones cualesquiera tal como ya hemos sugerido más arriba, y el conocimiento humano requiere que seamos afectados de alguna manera, porque en nosotros la receptividad o intuición es sensible, o sólo recibimos objetos en cuanto afectan nuestros sentidos.

2. La intuición como afección de algo externo desde reglas subjetivas

La doctrina de la *idealidad trascendental de los sentidos* no es más que la doctrina fundamental de la intuición o receptividad sensible en el hombre (afectividad), en cuanto la afectividad sobre los sentidos está sujeta a la propiedad formal y subjetiva de ser afectados. El modo en que algo externo afecta nuestra sensibilidad depende de principios o condiciones subjetivos a priori, que determinan a priori el modo de afectarnos (la intuición sensible); y esta determinación a priori es una determinación respecto de la forma de la intuición. Así el espacio y el tiempo son las formas subjetivas de la intuición sensible, y en cuanto principios formales y a priori de la intuición Kant los refiere como *intuiciones puras*¹². O más brevemente, la afectación sólo se da bajo condiciones formales subjetivas y a priori, que residen en el sujeto como parte de una legislación a priori que hace posible la intuición y en general la experiencia y el pensamiento. Esta legislación a priori constituye propiamente el ensayo copernicano de considerar unas *reglas en mí*¹³ como lo que determina y hace posible el objeto y la experiencia en general como algo que viene dado sólo en cuanto es una proyección de tal legislación a priori.

El carácter ideal de las intuiciones sensibles consiste en ser intuiciones para mí conforme a las condiciones formales de la intuición, es decir, en el hecho de ser intuiciones en el tiempo y el espacio como condiciones formales subjetivas (que sólo existen en mí), pues fuera de las condiciones formales y



subjetivas de ser afectados no hay afectación alguna. Así el espacio y el tiempo son principios a priori de la intuición, cuyo estudio compete a la Estética Trascendental, como Ciencia de los principios a priori de la intuición; pero son intuiciones puras trascendentales, o parte de los principios trascendentales o condiciones formales de toda experiencia y pensamiento. La Geometría nos suministra intuiciones a priori puras no trascendentales, como por ejemplo, un triángulo y un círculo de las que podemos tener pensamientos (predicar conceptos) a priori, pero ellas no son pese a todo condiciones formales de la intuición sensible; son pues producidas a priori como expresión y realización o delimitación -cabría decir- (proyección) de las intuiciones trascendentales (espacio y tiempo). Y así el conocimiento a priori en la Geometría puede ser considerado como un pensamiento objetivo sobre intuiciones puras o formales, como el triángulo, que constituyen precisamente la forma de intuiciones empíricas (triángulos empíricos), y expresan las condiciones formales de la intuición (espacio y tiempo).

Los principios a priori de la Estética Trascendental son parte de la *filosofía trascendental* o conocimiento trascendental; pues este no es más que el conocimiento de nuestro modo de conocer en cuanto este puede realizarse a priori, o sea, en definitiva, el conocimiento de las condiciones o principios formales que hacen posible el conocimiento a priori, y en general todo conocimiento y experiencia. Pues el conocimiento del modo en cuanto es a priori no es sino el conocimiento de las condiciones a priori subjetivas o principios a priori de la Razón Pura, que es referida por Kant como *facultad de todos los principios a priori de conocimiento*.¹⁴ Los principios a priori de la sensibilidad son parte de lo que Kant llama Órganon de la Razón Pura, este "sería la síntesis de aquellos principios de acuerdo con los cuales se pueden adquirir y lograr realmente todos los conocimientos puros a priori. La aplicación exhaustiva de semejante órgano suministraría un sistema de la razón pura".¹⁵ Y la filosofía trascendental es la ciencia de todos los conocimientos a priori puros o Sistema de la Razón Pura, pues la aplicación exhaustiva tiene como resultado la adquisición de todos los conocimientos a priori puros; y este es el Sistema de la Razón Pura cuyo esbozo nos da la Crítica de la Razón Pura o Ciencia de los principios de la Razón Pura, y esta es la que nos daría los principios de todo conocimiento a priori puro, y definitiva todo conocimiento a priori, es decir, los principios trascendentales.

La filosofía trascendental es la idea de una ciencia cuyo plan tiene que ser enteramente esbozado por la crítica de la razón pura de modo arquitectónico, es decir, a partir de principios, garantizando plenamente la completud y la certeza de todas las partes que componen este edificio. [Es el sistema de todos los principios de la razón pura.] El hecho de que esta crítica no sea por sí misma filosofía trascendental se debe tan sólo a que,



para constituir un sistema completo, debería incluir un análisis exhaustivo de todo el conocimiento humano a priori.¹⁶

Y también nos dice que:

[...] el principio Supremo de la Moralidad no pertenece a la Filosofía trascendental, es un principio a priori no puro, contiene conceptos empíricos, y la filosofía trascendental es la Ciencia teórica del uso de la razón pura, la que trata sobre el uso teórico de la Razón Pura.¹⁷

El uso teórico de la razón pura consiste, según parece, en la función de esta como facultad o fuente de principios a priori, de cualquier tipo de principio a priori, para el conocimiento; y todos estos son principios a priori puros y además con una función trascendental en su calidad de condiciones formales de toda experiencia y conocimiento. Pero no todo lo a priori puro es trascendental, como testimonia la Aritmética y la Geometría, así como tampoco toda representación y juicio a priori son por ello puras, pues según Kant lo a priori puede ser puro o no puro, y así los principios de la ciencia teórica que constituyen la parte racional o pura de las ciencias empíricas son juicios a priori, pero no son puros al contener conceptos empíricos.¹⁸ La doctrina de la idealidad de los sentidos puede admitirse como parte de la filosofía trascendental, a pesar de que Kant caracterice a esta con cierta ambigüedad; pues si es el conocimiento de las condiciones formales de la intuición y la experiencia, coincide con el Órganon de la Razón Pura y con la Crítica de la Razón Pura, pues esta última da aquel Órganon, pero, pese a esto, nos dice que esta Crítica no es ella misma la Filosofía trascendental. La Crítica o Ciencia crítica solo da el esbozo -nos dice Kant- o idea completa y arquitectónica de una Ciencia de la Razón Pura (nos da el Órganon); y esta es el Sistema de la Razón Pura que resulta de una aplicación exhaustiva de los principios u Órganon de la Razón Pura. El problema residiría en establecer, cuando se dice que la filosofía trascendental es la ciencia del uso teórico de la Razón Pura, si por aquí se está refiriendo sólo a los principios de la Razón Pura (al Órganon), o también a los conocimientos a priori puros que se obtienen desde aquellos, desde su aplicación (Sistema de la Razón Pura); y parece referirse más bien a el Órganon (y la Crítica).¹⁹

3. ¿Pensamiento como *juicio* o *subsunción* conceptual?



Para Kant el conocimiento -como justificaremos más adelante- es una especie de pensamiento, a saber, la del *pensamiento verdadero* o que se corresponde con el objeto (pues así lo muestra la experiencia). Es por ello necesario establecer lo que sea un pensamiento, y si Kant nos dice que el conocimiento es la relación de un concepto con un objeto,²⁰ hemos de decir que sea un pensamiento respecto a un *concepto*, y por tanto, también que sea un concepto o qué entiende por tal expresión. Pero además, en aras de la coherencia y continuidad teórica, esencialmente como proyección desde los presupuestos teóricos o conceptos fundamentales; se ha de establecer qué sean un pensamiento y un concepto respecto al concepto de representación, pues este es, sin duda, un concepto central aunque no cabe ser considerado como primitivo. Los conceptos primitivos son, en cambio, los conceptos de afección o acción sobre el psiquismo,²¹ y el de reglas o condiciones formales a priori del ser afectado y, como veremos, de la síntesis (unidad o combinación) de las intuiciones empíricas (afectaciones), y por ello como condiciones subjetivas de toda intuición y experiencia. De modo que *concepto* es una *representación mediata de un objeto*,²² y ello en cuanto el concepto es una *regla de unidad* de representaciones del entendimiento, que es definido, entre otras formas, como *facultad de juzgar*, *facultad de pensar* y *facultad de reglas*.²³ Kant refiere también el concepto como representación intelectual, en cuanto la representación mediata es un producto del entendimiento. Pero por representación mediata ha de entenderse la representación de un objeto externo por medio de las representaciones inmediatas de estos (intuiciones sensibles);²⁴ y así los conceptos son representaciones inmediatas de las intuiciones, que son lo único -según Kant- a que atendemos en nuestro pensamiento, y lo único que podemos conocer, y en la experiencia nada preguntamos a cerca de los objetos en sí mismos.²⁵

Así el concepto es una representación mediata o, equivalentemente, intelectual; o sea es un producto del entendimiento, que también puede ser definido como facultad de juzgar (emitir juicios). Ahora bien, un juicio es algo donde se piensa o se dice algo, o sea un predicado, de alguna representación de carácter intuitivo u objeto; y así el concepto puede ser llamado pensamiento, por cuanto es lo que se piensa (predica) del sujeto para determinar este. Y esto es lo que nos dice, por una parte y explícitamente, Kant:

La función del entendimiento se reduce a la producción de juicios, a juzgar; el concepto como predicado es el pensamiento de un sujeto. Por tanto, es posible deducir las funciones del entendimiento desde las funciones de unidad en el juicio. [...] La forma interior del juicio, donde se hace abstracción de todo contenido



empírico, es una función del pensamiento reducible a cuatro títulos con tres momentos. Existe una forma en el pensamiento y la predicación, esta forma es el modo de referencia del predicado al sujeto, el modo de predicación o pensamiento. Este es una función de unidad a priori del entendimiento, concepto puro o pensamiento puro.²⁶

Y como podemos apreciar, el entendimiento es la fuente de las funciones de unidad a priori en los pensamientos o conceptos empíricos, es decir, ofrece los principios o reglas formales para las síntesis empíricas, las categorías o conceptos del *entendimiento puro* (en su uso puro), así como las reglas para la aplicación de los mismos, los principios del entendimiento puro. Por tanto, los *conceptos puros del entendimiento* (categorías) son los *pensamientos puros* en cuanto tomados en sí mismos al margen de la predicación, es decir, como reglas de pensamiento puro; y en cuanto que aplicados o predicados lo que tenemos son los principios del entendimiento puro, donde cada categoría es un predicado o pensamiento puro. Es claro, pues, que Kant llama pensamiento al concepto en cuanto predicado, y aquí solo resta señalar que el entendiendo, como facultad de juzgar y representar mediatamente, es una facultad de síntesis o combinación (unidad) de representaciones cualesquiera (intuitivas o a su vez conceptuales); ya que el juicio o pensamiento requiere de tal unidad.²⁷ Esta es el concepto que permite juzgar o pensar el sujeto (el objeto), de modo que el concepto-predicado es una regla precisamente como regla de representación o pensamiento, y cabría decirse que es un instrumento de pensamiento (de pensar objetos). El principio del entendimiento puro es un principio trascendental,²⁸ y en él se tiene el pensamiento formal (categoría) de un objeto en general; y así es una función pura o forma del pensamiento o forma de predicación entre un sistema de tales formas. En él se expresa un modo de pensar un objeto, o sea, de representarlo o subsumirlo bajo un concepto; y el principio del entendimiento puro puede ser llamado pensamiento puro, en una cierta relación del lenguaje, en cuanto en él se expresa el pensamiento (concepto) de algo, pues pensamiento es el concepto en cuanto es predicado del objeto (pensado de él).

Ahora bien, dado que todo principio que impone a priori al entendimiento una completa unidad en su empleo, posee también validez, aunque sólo indirectamente, respecto del objeto empírico, los principios de la razón pura tendrán igualmente realidad objetiva con respecto a ese objeto, si bien no para determinar algo en él, sino para indicar el procedimiento según el cual puede el uso empírico y determinado del entendimiento concordar plenamente consigo mismo, procedimiento consistente en que el uso del entendimiento sea, en la medida de lo posible, enlazado con el principio de la completa unidad y derivado de él.²⁹



Además, el concepto como predicado es un pensamiento del sujeto que determina a este por cuanto lo subsume en una síntesis, de modo que se establece lo que sea o cómo es o cómo se comporta la representación sujeto; ya que este es concebido -diría Descartes- o pensado bajo el concepto predicado. El predicado pensado del sujeto determina a este (al objeto de carácter intuitivo) y esta determinación es para Kant básicamente una determinación de su posición en el tiempo, que es asimismo una ordenación de la intuición respecto a toda otra intuición. Veremos qué puede entender Kant por una determinación temporal, pero aquí tan solo señalamos que Kant nos habla del concepto predicado, o sea, del pensamiento, como de una determinación del sujeto y esta tiene un carácter temporal. Hemos de ver si tal carácter temporal de la determinación se verifica en cada una de las especies de conocimiento, o, mejor, si Kant nos da un concepto general de conocimiento que incluye tal carácter; o sea, ¿dice Kant coherentemente que todo conocimiento como determinación de un objeto, de carácter intuitivo, es una determinación temporal? Pues parece claro que el entendimiento es una facultad de reglas o conceptos, en cuanto capacidad de pensar o juzgar, y que así todo concepto es una regla de determinación de objetos, o regla para pensar objetos en cuanto síntesis que los subsume bajo sí. Con todo resulta necesario preguntarse qué significa decir que el predicado determina al sujeto en cuanto lo piensa, y esto para Kant es en definitiva colocarlo u ordenarlo en una unidad temporal, o unidad bajo el tiempo como forma subjetiva original.³⁰

Kant o sólo dice que el entendimiento es una capacidad de hacer juicios sino que afirma que es la *facultad de conocimientos*;³¹ y nos dice que el conocimiento es la relación de las representaciones con un objeto,³² es decir -cabría interpretar- como la representación que es tal por cuanto nos dice algo del objeto o lo determina. Con ello cual sugiere que el conocimiento requiere de conceptos, o combinación de representaciones (en una unidad). Si todo juicio o pensamiento es la subsunción de una representación (y en último término de un objeto) bajo un concepto, y si además todo conocimiento es un pensamiento objetivo de un objeto, o sea, una relación de las representaciones con el objeto, entonces todo pensamiento y todo conocimiento requeriría de conceptos.

El juicio es, pues, el conocimiento mediato de un objeto y, consiguientemente, representación de una representación del objeto.³³

Queda claro que el conocimiento requiere esencialmente un objeto al que referirse, pues el conocimiento es una representación de un objeto. Asimismo esta representación del objeto constituye una determinación del objeto, y esto al parecer en el sentido de la representación establece de



alguna manera lo que es el objeto, no como es en sí mismo (puesto que esto no nos es dado) pero sí alguna propiedad del mismo. Kant introduce una fuerte ambigüedad al hablar por una parte del conocimiento como de pensamiento y juicio que requiere de conceptos con los que pensar (reglas de pensamiento) y con los que se determinaría un (una representación), y por otra parte sugerir que hay un conocimiento intuitivo no conceptual, donde se percibiría un objeto desde una intuición aislada, sin pensar el objeto pues ello requeriría un concepto (representación mediata). Pero nos ha dicho que todo conocimiento es un juicio o pensamiento, de modo que el conocimiento solo puede ser conceptual.³⁴ la ambigüedad se hace comprensible si se considera que una intuición sensible es una representación inmediata de un objeto, y por lo tanto algo en lo que tenemos una percepción del mismo, y más aún, una determinación de tal objeto; a tenor de que la intuición sensible es el modo en que el objeto afecta (modifica) el órgano sensible y puede ser considerada con pleno derecho una propiedad o modo de ser del objeto, aunque en su relación a nosotros no como algo en sí mismo.

Junto a lo dicho hay que añadir la distinción entre lo empírico, objeto a posteriori de conocimiento, que depende de que nos sean dados objetos en cuanto nos afectan, y lo a priori que pone el sujeto de sí mismo y no depende de la experiencia. Esto último es lo que puede ser conocido a priori, y en ello habría que distinguir lo a priori trascendental como condiciones o principios formales de todo conocimiento y experiencia, y lo a priori no trascendental (matemáticas y ciencia pura). Lo a priori trascendental es el conjunto de determinaciones a priori de un objeto en general, de la experiencia, y como tal constituyen un conocimiento de la misma si bien un conocimiento a priori. Justificaremos ordenadamente la existencia en Kant de un concepto general de conocimiento como pensamiento y determinación de un objeto (de lo que viene dado por la capacidad de representación sensible o receptividad).

4. La Razón como fuente de principios a priori de determinación temporal

Según la hipótesis copernicana en filosofía, se hace el ensayo de considerar el conocimiento del objeto como regido por el sujeto, por las condiciones subjetivas de este, que estable lo que pueda ser objeto para nosotros y cómo pueda darse este, así como lo que haya de ser el conocimiento del objeto como determinación del mismo. Si lo que viene dado por el objeto en cuanto nos afecta es la sensación, las condiciones subjetivas sólo pueden ser condiciones formales para que el sujeto nos afecta (se nos de) y para que la



representación sensible pueda combinarse con otras y permitir el pensamiento del objeto.

La razón es la facultad que suministra los principios formales y a priori de toda receptividad, pensamiento, conocimiento, y enlace de conocimientos y progresión del conocimiento: «De todo lo anterior se desprende la idea de una ciencia especial que puede llamarse la Crítica de la razón pura, ya que razón es la facultad que proporciona los principios del conocimiento *a priori*. De ahí que razón pura sea aquella que contiene los principios mediante los cuales conocemos algo absolutamente *a priori*.»³⁵ Aquí por «razón pura» ha de entenderse la facultad genérica o complexiva del conocimiento que comprende todas las facultades de conocimiento específicas, o sea, la facultad de representación sensible o receptividad, la facultad de representación mediata o entendimiento, y la razón pura como facultad de ampliar a priori el conocimiento. Así la sensibilidad pura es la capacidad de suministrar las formas de toda intuición, que se reducen a dos, a saber, el espacio como forma del sentido externo y el tiempo como forma de toda sensibilidad. Espacio y tiempo son intuiciones puras o formas de la intuición,³⁶ y así son principios a priori de toda intuición sensible y de toda experiencia como ordenamiento (combinación y unidad) de representaciones; si bien no son condiciones suficientes, y tan solo necesarias, de la experiencia. Esta es posible como una combinación o enlace de representaciones en el espacio y/o el tiempo conforme a reglas (leyes), es decir, según los principios del entendimiento puro y los principios de la razón pura (ideas e ideales trascendentales), y según la unidad originaria de la apercepción, o principio original que impone la unidad de las representaciones para que estas sean posibles.³⁷

El espacio y el tiempo como la representación de una totalidad infinita, que es el rasgo común a toda representación empírica en cuanto contenida en ella como parte, no pueden ser representaciones empíricas, ni intuitivas ni conceptos, pues toda representación intuitiva y conceptual presuponen la representación de una totalidad infinita como condición.³⁸ Asimismo, que la representación del espacio como totalidad no puede ser un concepto empírico se deduce también de que en la geometría tenemos un conocimiento sintético a priori del espacio, y de ser este un concepto no sería posible, pues de un concepto no cabe extraer más de lo que contiene, o sea, un conocimiento meramente analítico.³⁹

Por su parte las categorías y principios del entendimiento puro (axiomas de la intuición, anticipaciones de la percepción, etc) reciben el calificativo de principios a priori del conocimiento, precisamente en cuanto elementos indispensables de todo pensamiento y conocimiento; ya que son elementos



de todo pensar o del pensamiento en general. Las categorías son funciones de unidad a priori y son reglas formales del pensar, que en definitiva define los tipos posibles de conceptos empíricos. Un concepto es una representación mediata de un objeto, por cuanto representa un objeto a través de una representación intuitiva o conceptual, pero a la postre a través de una representación intuitiva. Los «conceptos puros del entendimiento» son las formas a priori de todos los conceptos empíricos, o sea, las funciones de unidad a priori que hacen posible toda unidad empírica de representaciones en un concepto.⁴⁰ Los llamados principios a priori del entendimiento puro son el correlato de los conceptos puros del entendimiento (conceptos del entendimiento puro), y dan la formas posibles de toda predicación o juicio empírico. La forma de predicación de estos, del modo en que el predicado se refiere al sujeto (modo del enlace sujeto-predicado),⁴¹ se corresponde con la forma de combinación de representaciones que constituye una categoría o concepto puro, y de hecho Kant deriva sistemáticamente una tabla completa de las categorías fundamentales desde las formas de los juicios. En ambos casos tenemos funciones de unidad a priori o funciones del pensar puro, principios a priori de toda combinación y unidad de representaciones, y de todo pensamiento de un objeto. Y de modo análogo puede decirse que son principios a priori del darse intuiciones y del conocimiento tanto los *esquemas trascendentales de las categorías* como las ideas trascendentales o conceptos de la razón pura, como los objetos ideales que le corresponden a estos (ideales de la razón pura).

Todos ellos son principios de la razón pura en el sentido de condiciones formales de una facultad completa de conocimiento, precisamente la razón pura como facultad de suministrar principios a priori de conocimiento, aquí no cabe otra interpretación plausible. Estos principios son los elementos a priori que hacen posible toda representación, experiencia y conocimiento, y en conjunto constituyen lo que Kant llama el órgano de la razón pura; y la aplicación exhaustiva de los mismos constituiría un sistema de la razón pura y este coincidiría con la filosofía trascendental; a la que precedería una crítica de la razón pura que establecería la naturaleza y límites del conocimiento a priori, que se concretaría en un órgano de la razón pura. Existe una cierta ambigüedad respecto al concepto de *filosofía trascendental*, que no parece coincidir con el de conocimiento *trascendental*, a saber, el de un conocimiento que se refiere al modo en que conocemos en cuanto este es a priori.⁴² Con todo todos los llamados principios de la razón pura son reglas de determinación a priori de los objetos y sus representaciones, y esta es - tal como afirma explícitamente y sin ambigüedad el propio Kant- una determinación a priori por el tiempo y en el tiempo.



Esto en el sentido de que el tiempo es la forma original de la sensibilidad que establece cómo ha de darse un objeto, o sea, cómo podemos tener representaciones de objetos, o sea, el tiempo e la condición formal o principio de determinación original de las representaciones junto a la *unidad de la apercepción pura*; pues es la forma de la unidad original de la conciencia o apercepción pura. Esta es el *principio supremo de los juicios sintéticos*,⁴³ y en general de toda combinación o enlace en cuanto constituye una unidad (necesaria) y no un mero amontonamiento.⁴⁴ La unidad formal originaria expresada en el 'yo pienso' o en 'esta es mi representación'⁴⁵ es un principio de determinación a priori de objetos y sus representaciones, ya que al exigir de toda representación que esté ligada a las demás como formando parte de una conciencia (yo) determina (condiciona) qué representaciones pueden darse y por tanto que objetos pueden darse (si bien únicamente a través de esas representaciones). Y como el tiempo es la forma de esa unidad a priori la determinación de la unidad original, determinación formal, es la exigencia formal de que las representaciones de combinen en unidad según la forma del tiempo. Así la unidad a priori de la apercepción pura y el tiempo son reglas de determinación a priori que hacen posible la combinación necesaria o unidad de las representaciones y por ende que estas sean representaciones para mí.⁴⁶

Las categorías y principios del entendimiento son principios o reglas de determinación a priori de la representación y el conocimiento; precisamente en el sentido de que especifican el orden temporal original, la exigencia de combinación y unidad en el tiempo; puesto que son reglas de combinación según los distintos modos del tiempo: permanencia, sucesión, simultaneidad;⁴⁷ de modo que determinan la posición de cada representación en un punto del tiempo, y ello al establecer su combinación con otras representaciones, que quedan así ordenadas en el tiempo según las leyes a priori del entendimiento puro. Así, por ejemplo, la ley de causalidad es un principio de determinación a priori de los objetos y la experiencia por cuanto que establece a priori la continuidad o sucesión de las representaciones, haciendo de esta una sucesión objetiva y real y no meramente un juego de la fantasía o sucesión subjetiva. La *ley de causalidad* es un principio que determina a priori la posición temporal de las representaciones en cuanto estas se suceden unas a otras o forman una serie; y así es una ley a priori del cambio en la naturaleza, esto es, de la sucesión temporal objetiva.⁴⁸ Y sólo en cuanto las representaciones cumplen a esta condición formal de sucesión en el tiempo, pueden ser representaciones, y sólo así puede ser dado un objeto, o las representaciones pueden hacer referencia a un objeto.

La ley de causalidad es un principio del entendimiento puro que, como cualquier otro, realiza y concreta la unidad temporal original de la



apercepción; y como el resto de principios del entendimiento puro es un pensamiento puro, forma del pensamiento o predicación según un modo de la unidad en el tiempo; es un producto de la imaginación pura o trascendental, facultad de síntesis a priori que realiza la forma a priori de toda combinación según un modo del tiempo, y así realiza la unidad originaria.⁴⁹ Asimismo cabe decir que el principio originario determina los principios del entendimiento (síntesis de la imaginación trascendental), en su calidad de principio formal supremo de determinación de los objetos.

Las ideas trascendentales son igualmente principios de determinación a priori de los objetos (y sus representaciones) en el tiempo, y realizan la unidad temporal originaria de la apercepción, ; en cuanto que conceptos del entendimiento puro (categorías) que han sido liberados de sus limitaciones empíricas,⁵⁰ para conforme a las exigencias de la razón pura pensar una unidad incondicionada; esto es, una totalidad de condiciones incondicionada que no puede darse como objeto (solo es pensada en cuanto no contradictoria) que sirve como arquetipo o fin ideal, el de una unidad sistemática o absoluta, que regula y promueve las síntesis condicionadas del entendimiento. Determinan a priori la posición de las representaciones en el tiempo, y la existencia de estas mismas, en cuanto dan una regla de progreso o continuidad den la unidad de las representaciones del entendimiento. Igualmente los *ideales de la razón pura* en cuanto dan una regla a priori para poder pensar en concreto y aplicar las ideas trascendentales, que en sí mismas solo expresan una totalidad o unidad incondicionada como condición de las unidades empíricas condicionadas.⁵¹ De modo análogo a los esquemas del entendimiento puro, pues estos son condiciones formales de la sensibilidad que hacen posible aplicar las categorías a los fenómenos,⁵² de modo que son condiciones formales de la determinación de los objetos en el tiempo por el entendimiento puro, y realizan asimismo el principio formal supremo de la unidad de la apercepción.

5. Conocimiento empírico

Kant nos habla explícitamente del conocimiento empírico como un tipo de conocimiento que, conforme a el ensayo copernicano, hay que delimitar del conocimiento a priori. Es último lo es de *lo a priori*, o sea, de lo que es *independiente de toda experiencia* y tiene sus fuente en la subjetividad.⁵³ Lo a priori queda identificado con lo formal, por cuanto si se prescinde de la materia o sensación en la representación, que es el efecto del objeto en cuanto nos afecta, solo queda la forma como elemento que ordena la pluralidad en la sensación, y esta ha de proceder del sujeto, pues no puede proceder de la sensación (del objeto).⁵⁴



El conocimiento empírico es aquel conocimiento de un objeto dado por la intuición sensible, en el que el objeto queda determinado, primero -y verosímilmente, a tenor de que Kant habla de un conocimiento intuición- en cuanto nos afecta y se establece como propiedad del mismo el efecto sobre nosotros, y en segundo lugar -de modo claro- en cuanto ese objeto (su representación) es determinado en el tiempo; o sea, en cuanto las representaciones de este son unificadas en el tiempo. Por tanto, el conocimiento empírico es un pensamiento o representación de un objeto, que es verdadera u objetiva por cuanto las representaciones refieren a un objeto (le representan), ya que todo conocimiento hace referencia y lo es de un objeto; y es una determinación del objeto en el sentido de que establece lo que este sea -esto en un sentido muy general- o lo que sea propio de él. Así como todo objeto solo puede darse en cuanto nos afecta, o sea, por medio de una intuición sensible (fenómeno), solo cabe conocer de este el modo que nos afecta (la representación intuitiva) y el enlace de cualquier representación empírica (intuitiva o conceptual) con cualquier otra. Por tanto el conocimiento, si ha de ser una representación de un objeto que solo viene dado por una intuición del mismo (sensible en el hombre), habría de entenderse no como mera determinación de fenómenos (representaciones del objeto) sino como una determinación del objeto mismo, habida cuenta de que una determinación de las representaciones es la determinación de algo que representa al objeto, de suerte que habrá de ser una determinación del objeto, a pesar de que este no se da nunca en sí mismo (al margen de una intuición o afección).

Esto sería una interpretación plausible, y una posibilidad quizá no pensada por Kant, pero lo seguro es que Kant se refiere a los *fenómenos* (intuiciones) cuando habla del *objeto del conocimiento* empírico;⁵⁵ de modo que es la representación intuitiva a lo que se refiere el pensamiento, y es lo que es determinado en el tiempo, y esto está en conformidad con todos los desarrollos anteriores respecto a los principios de la razón pura como reglas de determinación en el tiempo.

Si «Conocimiento es el pensamiento de la unidad sintética en los objetos [...] conocimiento es la relación de representaciones con un objeto [...] objeto es aquello en que se unifican diversas intuiciones dadas.»⁵⁶, el conocimiento es el pensamiento objetivo o verdadero, pues la verdad es la referencia de las representaciones con el objeto, entendiendo por este no ya la representación sino el objeto que nos afecta y del que tenemos en primer lugar una representación intuitiva (inmediata). Así solo puede haber unidad objetiva de representaciones empíricas (conocimiento empírico) por cuanto estas se refieren a un mismo objeto (u objetos) que nos afecta. Pero Kant parece dar una definición general de conocimiento, donde se trataría de una unidad



objetiva de representaciones en cuanto referidas a un objeto que nos afecte, pues todo conocimiento hace referencia a un objeto, a las intuiciones y a los correspondientes objetos que las producen. Hay que esclarecer cómo esa definición general se aplica al conocimiento no empírico y a priori, o mejor a los diversos tipos de lo a priori. El problema de fondo es que Kant no expresa con total claridad lo que sea el conocimiento.

También es notorio que Kant se refiere conjuntamente a la experiencia y al conocimiento empírico como si fueran la misma cosa, o cuando menos, como términos correlativos. Así ha de ser si el conocimiento empírico es una síntesis y unidad de representaciones empíricas o pensamiento objetivo de esta unidad. La experiencia como unidad de representaciones es lo que sería el objeto de pensamiento y conocimiento.⁵⁷

6. Conocimiento a priori

En oposición al conocimiento empírico Kant establece el conocimiento a priori, como conocimiento que no se deriva de la experiencia, sino que tiene su origen en fuentes subjetiva. El conocimiento a priori no es más que el conocimiento de lo a priori, y este es para Kant aquello que es independiente de la experiencia, de toda experiencia no de una si y de otra no. Kant razona que lo a priori se ha de asimilar a lo formal, pues los sentidos en cuanto materiales (sensibilidad empírica) sólo nos ofrece al sensación o materia de la intuición, y esta no indica nunca cómo pueda realizarse un enlace de representaciones; de suerte que si en la experiencia, intuiciones empíricas y demás representaciones empíricas, hay un enlace, este ha de ser dado por el sujeto mismo que lo añade a la materia de la intuición. Solo bajo la hipótesis de un a priori subjetivo puede explicarse la posibilidad del conocimiento a priori que existe de hecho en las matemáticas y en la ciencia pura.⁵⁸

Asimismo, ha de señalarse que no todo lo a priori es igual, primero en cuanto lo a priori puede ser puro o impuro; ya que lo a priori puro es lo que no contiene nada empírico. Así la proposición 'todo cambio tiene una causa' es una proposición a priori pero no pura, pues contiene un concepto empírico (el de cambio).⁵⁹ Ha de añadirse que aunque Kant parece referirse a lo a priori puro como si coincidiese con los principios a priori formales de toda experiencia (representación), no es el caso; ya que en las matemáticas tenemos juicios a priori puros que no constituyen y tales principios a priori, sino que por el contrario tienen en estos su principio o explicación. O sea, los principios a priori son elementos a priori puros que son objeto de un conocimiento trascendental, pues en ellos se conoce aquello que permite la posibilidad del conocimiento a priori en las matemáticas; así como el



conocimiento a priori de ellos mismos pues el conocimiento trascendental es también un conocimiento a priori. El órganos de la razón pura es precisamente el conjunto de los principios a priori como los que se puede adquirir cualquier conocimiento puro a priori.⁶⁰

El conocimiento trascendental -como ha quedado dicho- es el conocimiento del modo en que pueden ser conocidos a priori los objetos,⁶¹ las representaciones intuitivas y conceptuales; y así es el conocimiento de los principios formales de toda representación (experiencia y conocimiento).

Ahora bien, según hemos probado antes, el conocimiento sintético a priori sólo es posible en la medida en que expresa las condiciones formales de una experiencia posible. En consecuencia, todos los principios poseen un validez puramente immanente, es decir, no se refiere más más que a objetos del conocimiento empírico o fenómenos. Mediante el procedimiento trascendental no se consigue, pues, nada con respecto a la teología de una razón meramente especulativa.⁶²

Así las intuiciones puras, espacio y tiempo, son principios a priori de la sensibilidad pura y principios a priori del conocimiento que son objeto de un conocimiento trascendental. Ello por cuanto constituyen condiciones formales para que se de una intuición sensible y un objeto a través de ellas; de suerte que son condiciones a priori para que halla conocimiento, que es la unificación de representaciones en un objeto (lo que nos afecta).⁶³ Como ya hemos indicado, la intuición pura 'espacio' permite explicar el conocimiento a priori en la geometría, precisamente como una determinación a priori del espacio, de la intuición pura de la que se dan sus propiedades (cómo es).

La unidad originaria de la apercepción, los conceptos puros y principios del entendimiento, los esquemas trascendentales del entendimiento, las ideas e ideales de la razón pura, son todos, de modo análogo en conformidad con su función, principios a priori del conocimiento, ya que son igualmente condiciones formales para toda síntesis empírica y conocimiento empírico; o sea, se trata del conocimiento de los elementos a priori que hacen posible el conocimiento empírico, y este es -como veremos- un conocimiento a priori o determinación a priori de los objetos (representaciones). En suma, ya en la idea de un ensayo de ver una legislación subjetiva (reglas necesarias y universales en mí -sujeto legislador), Kant plantea la posibilidad de un conocimiento a priori de los objetos que no puede darse por otra medio; y el conocimiento trascendental es, por tanto, el conocimiento de esta legislación en mí.⁶⁴ La unidad de la apercepción lo es como principio supremo formal de toda combinación y unidad en el tiempo; las categorías y principios del



entendimiento como condiciones formales que especifican y transfieren la unidad originaria a la sensibilidad según los modos del tiempo; los esquemas trascendentales pro tanto condiciones formales generales de la sensibilidad que hacen posible la síntesis del entendimiento (aplicación de las categorías o conceptos puros;⁶⁵ las ideas trascendentales como meras ideas de una totalidad de condiciones incondicionada, que actúan como reglas de progresión coherente e ininterrumpida de la síntesis condicionada y temporal del entendimiento (conocimiento empírico);⁶⁶ y, por último, los ideales de la razón pura, como aquellas ideas pensadas en concreto, como objetos ideales (análogos de esquemas), que hacen posible la aplicación de las ideas trascendentales, que como meras ideas no contienen indicación alguna de como puedan ser aplicadas a las síntesis del entendimiento.

7. Definición general del conocimiento

Ahora vamos a considerar la posibilidad de que exista en Kant un concepto general de conocimiento que por una parte aglutine a los distintos tipos de conocimiento que él afirma explícitamente o bien sugiere por coherencia conceptual; y por otra, recoja las distintas caracterizaciones parciales del conocimiento que nos dicen lo que este conlleva; y así, en suma, ver si estas caracterizaciones se mantienen en cada una de los tipos o clases de conocimiento, pues por rigor lógico (formal) lo afirmado del todo ha de ser afirmado de cada una de las partes.

Empecemos considerando una acotación inicial y esencial para entender lo que Kant nos dice que es el conocimiento, o, en último análisis conceptual, si nos dice algo coherente respecto a esto. Kant da a entender de diversos modos que el conocimiento es el pensamiento o juicio de un objeto, esto es, de una representación; y que al pensar un objeto lo ponemos bajo una representación conceptual o mediata (concepto), y que con ello se atribuye algo al objeto (se piensa algo de él), de modo que se le determina o define; es decir, se establece lo que este es o cómo es o qué propiedad tiene o, en un sentido muy general, qué es lo propio de él. En breve, pensar un objeto es considerar en él una cierta determinación, o, simplemente, determinarlo. Esto es lo que Kant afirma, más o menos claramente, cuando define o caracteriza el entendimiento como capacidad de conocimientos, después de haberlo definido con claridad como capacidad de reglas (conceptos) y como capacidad de pensamientos o juicios. En el juicio se piensa un objeto bajo una representación, y el conocimiento ha de ser un tipo de juicio o pensamiento. Esto mismo sugiere cuando nos habla de las *ideas trascendentales* como meras ideas sin objeto, u *objetos meramente pensados* (por no ser autocontradictorios) pero no dados, de suerte que de ellas no podemos tener conocimiento empírico alguno; o sea, no puede ser



determinado el objeto que no nos es dado por la intuición, y de ahí que solo tenga un uso regulativo como regla de progresión del entendimiento. De ellas solo tenemos un *conocimiento trascendental* como *reglas* o *principios a priori puros* del conocimiento empírico (experiencia).

Más aún, el conocimiento ha de ser el pensamiento, o sea, la representación, del objeto (de una representación) que se corresponda con esta; es decir, ha de ser el pensamiento verdadero u objetivo, habida cuenta de lo que dice Kant ser la verdad; a saber, la *conformidad* del pensamiento con el objeto representado, pero no -cabe interpretar- con la intuición sensible sino con el objeto u objetos que nos afectan. Si en un juicio causal empírico que enlaza dos representaciones se dice que estas constituyen una sucesión objetiva o necesaria, es debido a que las representaciones se refieren a un objeto (u objetos) que nos afecta y las representaciones son unificadas en tal objeto según la ley de causalidad (de sucesión objetiva y necesaria en el tiempo); y así el conocimiento es el pensamiento de ese enlace causal de representaciones en cuanto está en conformidad con la unión que la experiencia nos muestra de esas representaciones.⁶⁷ La conformidad lo es en primera instancia con las intuiciones, pero ha de serlo en última instancia con los objetos que nos afectan y a los que representan. En el juicio causal se piensa una representación como causa de otra, esto es, como enlazada y precedente a esa otra de un modo necesario, y la verdad consiste en que el enlace pensado se corresponda con la sucesión de representaciones que muestra la experiencia.⁶⁸

Conocimiento es el pensamiento de la unidad sintética en los objetos [...] conocimiento es la relación de representaciones con un objeto [...] objeto es aquello en que se unifican diversas intuiciones dadas.⁶⁹

El conocimiento es el pensamiento de una síntesis de representaciones de un objeto que nos afecta y donde se unifican las representaciones, que de otro modo no podrían ser enlazadas; y el pensamiento del enlace consiste en pensar una representación empírica (intuitiva o conceptual) bajo otra representación, o también representar una representación, pues esto es lo que se hace al poner una representación bajo un concepto en un juicio, y en ello consiste el enlace. Así el conocimiento es el pensamiento de la unidad sintética (enlace) de representaciones de un objeto (u objetos) que nos afecta, y solo en cuanto son representaciones de este objeto pueden enlazarse, o sea unirse de un modo objetivo. De ser meras ideas de la imaginación nunca podrían estar unidas de un modo objetivo, o de modo que el enlace correspondiese a una unión real, tratándose de un mero juego de ella fantasía. Por tanto, es la facultad sensible (receptividad) la única por



la que se nos da algo real, objetos (aunque no en sí mismos) y así las representaciones inmediatas y mediatas del mismo pueden unificarse sintéticamente, de modo objetivo, lo que equivale a unificarse en conformidad a algo real, o sea, en el objeto.²⁰

De lo dicho se deduce que el conocimiento empírico siempre hace referencia y tiene su correlato último en un objeto en sí, aunque el conocimiento será la representación o pensamiento objetivo de otra representación de aquel objeto en sí; pero este pensar una representación empírica es -como ya hemos indicado- determinar esa representación en el tiempo. Los principios del entendimiento son precisamente las reglas para determinar toda representación empírica (intuitiva y conceptual) dándole una posición en el tiempo según los distintos modos de este, y así establecer la síntesis de representaciones como una determinación por el tiempo como forma de la unidad originaria, y sobre el tiempo por cuanto el orden temporal formal e indeterminado queda concretado y realizado en un cierto modo.

En el caso del conocimiento a priori trascendental cabe reconocer el conocimiento en su esencia tal como se ha definido; a saber, como el pensamiento verdadero de una unidad objetiva de representaciones, pero en este caso como el enlace de una representación a priori y de una representación empírica en general; ya que los principios a priori del conocimiento son condiciones formales de toda representación empírica (simple o compleja) y constituyen por tanto una determinación de las representaciones empíricas si bien es una determinación a priori. Los principios a priori de toda experiencia, desde la unidad originaria hasta los ideales de la razón, determinan a priori las representaciones empíricas en cuanto condiciones formales de que pertenezcan a la conciencia y se unan en el tiempo, y en cuanto les asignan a priori una posición en el orden temporal, o sea, las ordena en el tiempo según los modos de este y según la exigencia racional de progresión y coherencia. Tales principios a priori son, en suma, reglas de determinación a priori en el tiempo.²¹

En el conocimiento a priori en las matemáticas, tenemos una determinación en el tiempo de las propias intuiciones puras; en la geometría tenemos distintas representaciones a priori del espacio en cuanto este es una representación intuitiva pura (intuición pura original trascendental), de modo que las representaciones pueden pensarse objetivamente como unidas precisamente en cuanto referidas o unificadas en un mismo objeto (el espacio).²² El conocimiento consiste en una determinación de una representación por otra, bajo la que es pensada o representada. Las representaciones intuitivas puras son determinadas en el tiempo en el modo de simultaneidad, pues aquí rigen igualmente los principios a priori de todo



conocimiento: desde el principio supremo de la unidad de la apercepción pura hasta las ideas de la razón pura. En definitiva, estos explican la posibilidad del conocimiento a priori en la matemática al igual que en la ciencia pura. La imaginación es la capacidad de producir la síntesis en el sentido de que la realiza, y cabría llamarla capacidad dinámica o activa del conocimiento; y como hemos visto realiza la síntesis a priori del entendimiento puro y es capacidad a priori, y realiza la síntesis empírica sobre aquella y entonces una facultad empírica.

Sobre lo expuesto puede concluirse que existe un concepto de conocimiento que comprende tanto al conocimiento empírico como al conocimiento a priori no puro y puro, y dentro de este el a priori puro no trascendental (matemáticas) y el a priori puro trascendental (principios a priori de toda experiencia); y que este es el concepto del pensamiento de una síntesis de representaciones que se corresponde con lo que la intuición muestra; es decir el pensamiento de un enlace objetivo por cuanto estas representaciones pensadas como enlazadas (o si se prefiere como una siendo pensada o presentada por otra) se unifican realmente al estar unificadas en el objeto al cual representan. Y este es el objeto al que representan inmediata o mediatamente (intuiciones y conceptos respectivamente). Asimismo, en todo tipo de conocimiento se trata en definitiva de una determinación temporal de la representación empírica o experiencia, pues en el conocimiento empírico se determina una representación empírica de un modo a posteriori, pero el conocimiento trascendental lo es de determinaciones (reglas) a priori de la experiencia, y se piensa o representa a priori la experiencia (cualquier representación empírica) bajo esas determinaciones; o sea, se las piensa bajo el concepto de estas determinaciones a priori precisamente como atributos formales de la experiencia. En suma, se trata en todo conocimiento de una determinación o representación de las representaciones empíricas; y de una determinación temporal, ya pura y formal, ya a posteriori sobre la base de la determinación formal.

Conclusiones

El conocimiento en cuanto aprehensión de algo real u objetivo y distinto de un mero juego de representaciones de la fantasía (un entretenerse con las propias creaciones meramente subjetivas), supone objetos que nos afecten de alguna manera, y que estos nos sean dados en cuanto nos afectan. Esta capacidad por la que se nos dan objetos es la receptividad o intuición (sensible en el hombre).



El conocimiento siempre tiene como correlato a los objetos que nos afectan, y que son los que hacen posible la unificación (reunión real) de las representaciones sobre el mismo; de suerte que el pensamiento de esta unidad es verdadero; se trata del pensamiento de una unidad (*conjunctio*) que es el concepto de una reunión objetiva. La verdad es precisamente la propiedad del pensamiento del enlace, propiedad que consiste en la conformidad de lo pensado como lo que la experiencia muestra.

El pensamiento de un enlace o unidad de representaciones empíricas, es la representación ensayada de una representación, que es la pensada o subsumida bajo aquella, o sea, es la representación de una representación. Esta se realiza en un juicio, donde la representación representada o sujeto es enlazada con la representación que la representa o predicado.

En toda conocimiento, de todo tipo, se trata a la postre de representarse una representación empírica, estableciendo una determinación temporal de la misma, ya sea a posteriori en el conocimiento empírico, o a priori en el conocimiento a priori, donde siempre se piensa una determinación formal y a priori de las representaciones empíricas como condiciones formales de la misma. Se piensa el enlace entre la experiencia o representación empírica en general y las condiciones formales como sus atributos.

El conocimiento también cabe ser interpretado como una *representación mediata* o pensamiento de un objeto (en sí mismo), y así una determinación de una representación empírica del mismo y en definitiva una representación inmediata (sensible); por tanto como una representación del objeto.

Bibliografía

- KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Editorial Taurus, Madrid, 2007.

1Es claro que Kant nos ofrece distintas especies de conocimiento, pero se trata aquí de ver estas como especificaciones de un concepto general de conocimiento, dado explícitamente como relación o conformidad de una representación con un objeto (con este como representación empírica que ha de reducirse a una intuición o trama de intuiciones).

2Para Kant se trata de saber como es posible el conocimiento a priori (los juicios sintéticos a priori), pero en definitiva esta es una parte del problema más general y de mayor interés de saber cómo es posible el conocimiento en general, y a la postre de entender que es el conocimiento; o mejor aún, de saber qué es lo que ocurre en el sujeto humano cuando este interactúa con el entorno (o consigo mismo) y trata de percibir algo o de



representarse algo; cual es la naturaleza y fuente de esta representación, y así cuales son sus principios o condiciones.

3La prueba de esto, como veremos en su momento, es toda la Dialéctica trascendental, donde precisamente se insiste repetidamente en el hecho de que las representaciones puras trascendentales (ya intuitivas ya intelectuales o conceptos), en su condiciones de reglas formales de determinación temporal (en el tiempo y por tiempo) no pueden ser confundidas con representaciones intuitivas (ya puras ya empíricas) a determinar.

4Es decir, Kant se limita a afirmar que los principio trascendentales son principios o condiciones (reglas) de determinación en el tiempo, de modo que las representaciones intuitivas (empíricas) quedan fijadas en el tiempo, y así son realizadas de un modo constrictivo o con necesidad en un orden empírico y temporal (y así, de-terminadas a la par que son hechas posibles o realizadas, estas propiedades vienen a ser lo mismo); pero no sostiene un concepto reconocible de determinación de las reglas subjetivas por representaciones empíricas, donde se de el rasgo propio de toda determinación como dar entrada a algo de modo necesario desde algo.

5Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B XVI – B XVII, B 34, B 33.

6Véase por ejemplo *Ibis*, B 34.

7*Ibis* B 94.

8*Crítica de la Razón Pura*, B 33.

9O sea, conforme a los conceptos que pueden reconocerse con claridad pese a un cierto grado de ambigüedad ocasional en las expresiones.

10«El juicio es, pues, el conocimiento mediato de un objeto y, consiguientemente, representación de una representación del objeto», *Crítica de la Razón Pura* B 93-B94, también B 33. O sea, conocimiento mediato de un objeto en sí mismo. Hay una ambigüedad respecto a la expresión 'objeto del conocimiento'.

11 *Crítica de la Razón Pura*, B 45.

12Véase por ejemplo *Crítica de la Razón Pura*, B 59.

13*Ibis*, B XVII.

14*Ibis*, B 24.

15*Ibis*, B 24-25.

16 *CrRP*, B 27.

17 *CrRP*, B 29.



[18](#) Por ejemplo, "todo cambio tiene una causa", donde 'cambio' es un concepto empírico (cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 2-3); o el Principio de la moral (cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 29).

[19](#) Si atendemos a la definición o caracterización del conocimiento trascendental, y, al mismo tiempo, a la definición de la Razón Pura como facultad de principios a priori. Establece lo que sea la Filosofía trascendental es importante para aclarar lo que sea el conocimiento trascendental como especie particular de conocimiento, y así poder desarrollar una discusión fundada y coherente sobre la naturaleza del conocimiento en general.

[20](#) O sea, y como ya hemos indicado y de lo que daremos razón, la relación con una representación intuitiva cualquiera que pueda ser tomada por un objeto (ya simple ya complejo).

[21](#) Con el que se define, o construye, tal como hemos visto y justificado, el concepto de *receptividad* o *intuición* como representación inmediata de un objeto externo indeterminado, en cuanto efecto de su acción sobre nuestra sensibilidad.

[22](#) Véase *Crítica de la Razón Pura*, B 94.

[23](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 94-6.

[24](#) En cuanto afecciones y efectos sobre nuestra sensibilidad o psiquismo.

[25](#) Pues no nos preguntamos acerca de cómo son los objetos externos o cosas en sí mismas, y solo atendemos a su modo de afectarnos o aparición en nosotros. Cf., por ejemplo, con *Crítica de la Razón Pura*, B 59.

[26](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 94-96.

[27](#) El entendimiento es una de las facultades de síntesis de lo diverso de la intuición, que consiste en ofrecer las reglas formales o principios a priori para la combinación, que es la operación que realiza la *imaginación* como facultad activa de síntesis, ciega y totalmente indispensable (Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 103-104) en cuanto es la que realiza el acto de combinar para dar lugar a una unidad cualquiera (empírica o pura). Mas adelante, cuando tratemos los principios a priori subjetivos como principios de determinación, consideraremos detalladamente las relaciones de las distintas facultades de conocimiento, y de sus principios a priori.

[28](#) O sea, pertenece a la filosofía y conocimiento trascendental, y es parte de los principios a priori de la Razón Pura, como facultad o fuente de todos los principios a priori del conocimiento, o sea de la representación de objetos (externos). La Razón Pura, pues, es en este sentido una facultad general de conocimiento que comprenden en sí a la intuición, el entendimiento, y la Razón como facultad de razonamiento o inferencias (que en su uso puro es una fuente de ideas trascendentales, de unidades absolutas regulativas de la inferencia y, así, del progreso y unidad del entendimiento).

[29](#) *CrRP*, B 692-694.



[30](#) Y como veremos, la forma del sentido interno o apercepción pura, y por tanto la forma general y condición de toda experiencia; y así, la condición o regla o principio formal supremo u originario. A la apercepción pura y a su forma (el tiempo) la llamara Kant el principio más elevado del conocimiento.

[31](#) «El entendimiento es, para decirlo en términos generales, la facultad de los conocimientos. Estos consisten en la determinada relación que las representaciones dadas guardan con un objeto. Objeto es aquello en cuyo concepto se halla unificado lo diverso de una intuición dada.» *Critica de la Razón Pura*, B 137.

[32](#) «Si la verdad consiste en la conformidad de un conocimiento con su objeto, éste tiene que ser distinguido de otros en virtud de tal conformidad. Pues un conocimiento que no coincide con el objeto al que es referido, es falso, aunque dicho conocimiento contenga algo que pueda valer respecto de otros objetos.» *Critica de la Razón Pura*, B 83.

[33](#) *Critica de la Razón Pura*, B 93-B94.

[34](#) «El conocimiento conceptual es un conocimiento discursivo, no intuitivo; el concepto es representación mediata del objeto, una representación de una representación (concepto o intuición). La intuición es la representación inmediata del objeto, único medio en que se nos dan objetos. [...] el juicio es el pensamiento mediato del objeto, una representación de este por conceptos.» *Critica de la Razón Pura*, B 94.

[35](#) *Critica de la Razón Pura*, B 24.

[36](#) «El espacio y el tiempo son sus formas puras; la sensación es su materia. Las primeras podemos conocerlas sólo *a priori*, es decir, previamente a toda percepción efectiva, y por ello se llaman intuiciones puras. A la segunda se debe, en cambio, lo que en nuestro conocimiento se llama *a posteriori*, es decir, intuición empírica.» *Critica de la Razón Pura*, B 59.

[37](#) Como veremos, esta unidad originaria es la condición formal suprema, que hace posible toda representación y toda combinación de representaciones (es el principio supremo del conocimiento sintético).

[38](#) «El espacio se representa como una magnitud dada infinita. Se debe pensar cada concepto como una representación que está contenida en una infinita cantidad de diferentes representaciones posibles (como su característica común), y que, consiguientemente, las subsume. Pero ningún concepto, en cuanto tal, puede pensarse como conteniendo en sí una multitud de representaciones. Así es, no obstante, como se piensa el espacio, ya que todas sus partes coexisten ad infinitum. La originaria representación del espacio es, pues, una intuición *a priori*, no un concepto.» *Critica de la Razón Pura*, B 40.

[39](#) «¿Cuál ha de ser, pues, la representación del espacio para que sea posible semejante conocimiento del mismo? Tiene que ser originariamente una intuición, ya que de un simple concepto no pueden extraerse proposiciones que vayan más allá del concepto, cosa que, sin embargo, ocurre en la geometría.» *Critica de la Razón Pura*, B 40-41.

[40](#) *Critica de la Razón Pura*, B 105.



[41](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 94-96.

[42](#) Ya que como puede apreciarse Kant distingue claramente entre órgano de la razón pura como conjunto de principios a priori del conocimiento, y la aplicación de estos. La salida parece ser que por órgano ha de entenderse el conjunto de principios originales trascendentales (desde las intuiciones puras hasta los ideales trascendentales), pero la filosofía trascendental sería el conjunto sistemático de aquellos y los derivados. De hecho Kant se refiere a las categorías originales y a las categorías secundarias o derivadas desde las primeras, que no pertenecerían a ni a la *Crítica de la Razón pura* ni al correspondiente Órganon.

[43](#) «Por consiguiente, el principio supremo de todos los juicios sintéticos consiste en que todo objeto se halla sometido a las condiciones necesarias de la unidad que sintetiza, en una experiencia posible lo diverso de la intuición.», *Crítica de la Razón Pura*, B 19.

[44](#) La combinación o síntesis conlleva unidad y se diferencia de un mero amontonamiento o reunión sin regla necesaria. Cf. con: «Pero la combinación (*conjunctio*) de una variedad en general nunca puede llegar a nosotros a través de los sentidos ni, por consiguiente, estar ya contenida, simultáneamente, en la forma pura de la intuición sensible. En efecto, es un acto de la espontaneidad de la facultad de representar. [...] Con ello haremos notar, a la vez, que no podemos representarnos nada ligado en el objeto, si previamente no lo hemos ligado nosotros mismos, y que tal combinación es, entre todas las representaciones, la única que no viene dada mediante, objetos, sino que, al ser un acto de la espontaneidad del sujeto, sólo puede ser realizada por éste. Se advierte fácilmente que este acto ha de ser originariamente uno, indistintamente válido para toda combinación y que la disolución, el análisis, que parece ser su opuesto, siempre lo presupone. [...] pero el concepto de combinación incluye, además de los conceptos de diversidad y de síntesis de ésta, el de unidad de esa diversidad. Combinar quiere decir representarse la unidad sintética de lo diverso. La representación de tal unidad no puede surgir, pues, de la combinación, sino que, al contrario, es esa representación la que, añadiéndose a la representación de la diversidad, hace posible el concepto de combinación», *Crítica de la Razón Pura*, A 130-131.

[45](#) Cf. con: «Tenemos conciencia a priori de la completa identidad del yo en relación con todas las representaciones que le puedan pertenecer a nuestro conocimiento. Tal conciencia la consideramos como una necesaria condición de la posibilidad todas las representaciones, ya que éstas sólo representan algo en mí en la medida en que forman parte, juntamente con todo lo demás, de una misma conciencia y, consiguientemente, han de poder estar, al menos dentro de ésta, ligadas entre sí. Este principio se halla establecido a priori y puede llamarse el principio trascendental de la unidad de todo lo diverso contenido en nuestras representaciones (y también, por tanto, -en la intuición). La unidad de lo diverso en un sujeto es la unidad empírica. Por consiguiente, la apercepción pura suministra un principio de unidad sintética de lo diverso en toda intuición posible.», *Crítica de la Razón Pura*, A 116.

[46](#) «La unidad originaria de la conciencia es también la condición para ser un objeto para mí.», *Crítica de la Razón Pura*, B 138.



- [47](#)«De ahí que la determinación de la existencia de los objetos en el tiempo sólo pueda ocurrir mediante su combinación en el tiempo en general y, consiguientemente, sólo mediante conceptos que los conecten a priori. Así, pues, teniendo en cuenta que estos conceptos conllevan siempre necesidad, la experiencia sólo es posible mediante una representación de la forzosa conexión de las percepciones. Los tres modos del tiempo son: permanencia, sucesión y simultaneidad. [...]», *Crítica de la Razón Pura*, B 219.
- [48](#)«La sucesión objetiva consistirá, pues, en aquel orden de la diversidad del fenómeno en virtud del cual la aprehensión de una cosa (lo que sucede) sigue a la aprehensión de otra cosa (lo que precede) de acuerdo con una regla.», *Crítica de la Razón Pura*, B 238.
- [49](#)«En relación con la síntesis de la imaginación, la unidad de apercepción es el entendimiento; en relación con la síntesis trascendental de la imaginación, esa misma unidad es el entendimiento puro. En el entendimiento hay, pues, conocimientos puros a priori que contienen la necesaria unidad de la síntesis pura de la imaginación, con respecto a los fenómenos posibles: son las categorías, es decir, los conceptos puros del entendimiento. La facultad humana del conocimiento empírico contiene necesariamente, por tanto, un entendimiento que se refiere a todos los objetos de los sentidos, aunque solo por medio de la intuición y la síntesis de los mismos a través de la imaginación, [...], al que se hallan sometidos todos los fenómenos en cuanto datos de una posible experiencia.», *Crítica de la Razón Pura*, A 119 ; véase también *Crítica de la Razón Pura*, A 118.
- [50](#)Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 436, también *Crítica de la Razón Pura*, B 383-384.
- [51](#)«Base completa de determinación de todo lo que existe» o «suprema y completa condición material de todo lo que existe», pues la «idea sólo expresa un objeto intelectual no determinable», Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 593-604.
- [52](#)*Crítica de la Razón Pura*, B 383-384.
- [53](#)*Crítica de la Razón Pura*, B 2-3.
- [54](#)*Crítica de la Razón Pura*, B 34.
- [55](#)*Crítica de la Razón Pura*, B 666. También: «Sean cuales sean el modo o los medios con que un conocimiento se refiera a los objetos, la intuición es el modo por medio del cual el conocimiento se refiere inmediatamente a dichos objetos y es aquello a que apunta todo pensamiento en cuanto medio. Tal intuición únicamente tiene lugar en la medida en que el objeto nos es dado. Pero éste, por su parte, sólo nos puede ser dado [al menos a nosotros, los humanos] si afecta de alguna manera a nuestro psiquismo.», *Crítica de la Razón Pura*, B 33.
- [56](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 137.
- [57](#)Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 5 y *Crítica de la Razón Pura*, B 245-248.
- [58](#)«Si la intuición tuviera que regirse por la naturaleza de los objetos, no veo cómo podría conocerse algo a priori sobre esa naturaleza. Si, en cambio, es el objeto (en cuanto



objeto de los sentidos) el que se rige por la naturaleza de nuestra facultad de intuición, puedo representarme fácilmente tal posibilidad.», *Crítica de la Razón Pura*, B XVI-B XVII.

[59](#)«A el se opone el conocimiento empírico, el que sólo es posible *a posteriori*, es decir, mediante la experiencia. Entre los conocimientos a priori reciben el nombre de puros aquellos a los que no se ha añadido nada empírico. Por ejemplo, la proposición «Todo cambio tiene su causa» es *a priori*, pero no pura.», *Crítica de la Razón Pura*, B 2-3.

[60](#)«Un órgano de la razón pura sería la síntesis de aquellos principios de acuerdo con los cuales se pueden adquirir y lograr realmente todos los conocimientos puros a priori. La aplicación exhaustiva de semejante órgano suministraría un sistema de la razón pura.», *Crítica de la Razón Pura* B 24-25.

[61](#)«Llamo trascendental todo conocimiento que se ocupa, no tanto de los objetos, cuanto de nuestro modo de conocerlos, en cuanto que tal modo ha de ser posible a priori. Un sistema de semejantes conceptos se llamaría filosofía trascendental.», *Crítica de la Razón Pura*, B 26.

[62](#)*Crítica de la Razón Pura*, B 666. Cf. también con: «Podríamos también, sin acudir a tales ejemplos para demostrar que existen en nuestro conocimiento principios puros a priori, mostrar que éstos son indispensables para que sea posible la experiencia misma y, consiguientemente, exponerlos a priori.», *Crítica de la Razón Pura*, B 5.

[63](#)«Así, pues, en la estética trascendental aislaremos primeramente la sensibilidad, separando todo lo que en ella piensa el entendimiento mediante sus conceptos, a fin de que no quede más que la intuición empírica. En segundo lugar, apartaremos todavía de esta última todo lo perteneciente a la sensación, a fin de quedarnos sólo con la intuición pura y con la mera forma de los fenómenos, únicos elementos que puede suministrar la sensibilidad a priori. En el curso de esta investigación veremos que hay dos formas puras de la intuición sensible como principios del conocimiento a priori, es decir, espacio y tiempo.», *Crítica de la Razón Pura*, B 36.

[64](#)No obstante, la situación no es tan simple, pues Kant viene a embrollarlo todo -como ya hemos indicado más arriba- al distinguir entre *Crítica* y *Órganon* de la razón pura, como conjunto de principios a priori del conocimiento, y filosofía trascendental o sistema de la razón pura, que es el sistema completo que resulta de la aplicación exhaustiva del órgano. Nos dice que el conocimiento trascendental es el conocimiento de los principios a priori de la razón pura y esto coincidiría con el órgano y excluiría la Filosofía trascendental (que incluye la aplicación de aquellos).

[65](#)Funciones a priori puras de unidad de representaciones en una única representación (representación conceptual o mediata).

[66](#)En suma, como reglas de progresión o continuidad indefinida del entendimiento.

[67](#)Si bien solo a título de una *universalidad arbitraria*, no estricta o necesaria, obtenida por *inducción* o *comparación*, que carece de unidad necesaria y no está exenta de excepciones; ya que la experiencia muestra -dice Kant- que aparecen juntas, pero no que deban a parecer siempre así. Véase *Crítica de la Razón Pura*, B 3-4.



[68](#) Kant define la verdad como conformidad, y admite que los juicios causales y todo juicio general empírico no es verdadero o necesario (sólo es una universalidad arbitraria).

[69](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 137.

[70](#) Cf. con *Crítica de la Razón Pura*, B 103.

[71](#) *Crítica de la Razón Pura*, B 264.

[72](#) Así en la proposición 'dos rectas no definen un polígono', se piensa el enlace de dos representaciones intuitivas puras, recta y polígono, precisamente en cuanto representaciones del espacio, que cabe interpretarse como intuición pura primitiva.